MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 385 -2015-MDCC

Cerro Colorado,

VISTOS

El Informe N° 074-2015-SGCP-MDCC, Informe N° 045-2015-GAF-MDCC, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 121 del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que: "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar bienes mueble con que cuenta cada entidad a una determinada fecha con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan";

Que, con la finalidad de efectuar una adecuada verificación física de los bienes patrimoniales de la Municipalidad y teniendo en cuenta, entre otras normas la Resolución de Contraloría N° 3320-2006-CG, que establece la necesidad de contar con una comisión debidamente designada con la finalidad de llevar a cabo el Inventario Físico de Existencias y de Activos Fijos, por lo que se deberá designar a los miembros responsables de dicha comisión;

Que, el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece: "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad , es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposiciones de sus bienes muebles", en consecuencia, la Gerencia de Administración deberá ser el órgano a cargo del inventario de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, correspondiente al ejercicio 2015;

Que, asimismo, el segundo párrafo el artículo 118 de la última norma citada establece que "En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Órgano de Control Institucional participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario, de conformidad con la normatividad especial vigente";

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión encargada de la Toma de Inventario Físico de Existencia y Toma de Inventario de Activo Fijo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, Ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

- **Presidente:** C.P.C. Noé Enrique Cáceres - Gerente de Administración Financiera
- **Primer Miembro:** C.P.C. Gilberto Dueñas Crespo - Sub Gerente de Contabilidad
- **Segundo Miembro:** Abog. Rocío Campana Chacca - Sub Gerente de Logística
- **Secretario Facilitador :** Sr. Víctor Barreto Zavala - Sub Gerente de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR que la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, actúe como veedor de la presente comisión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar apoyo a los miembros de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)